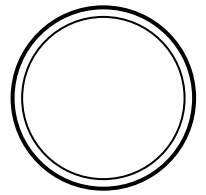


LICITACIÓN PUBLICA N° 01/25
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE 405M DE LINEA DE MEDIA TENSION Y DOS CENTROS DE TRANSFORMACION NUEVOS Y REPOTENCIACION DE UNO EXISTENTE PARA ALIMENTAR DEPARTAMENTOS DE LAS ETAPAS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 EN EJECUCIÓN EN URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS - DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”

CUERPO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



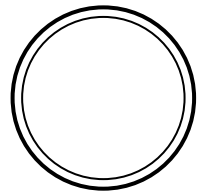
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE 405M DE LINEA DE MEDIA TENSION Y DOS CENTROS DE TRANSFORMACION NUEVOS Y REPOTENCIACION DE UNO EXISTENTE PARA ALIMENTAR DEPARTAMENTOS DE LAS ETAPAS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 EN EJECUCIÓN EN URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS - DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- FINANCIAMIENTO
- 3.- SISTEMA DE CONTRATACION
- 4.- ADMISION
- 5.- REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6.- CAPACIDAD TECNICO - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES
- 7.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO
- 8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION
- 9.- PRESENTACION Y APERTURA
- 10.- SISTEMA DE APERTURA
- 11- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

- A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA Según ANEXO I.
- B) GARANTIA DE LA OFERTA
- C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
- D) INVITACION A PARTICIPAR
- E) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO
- F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS



CARPETA N° 2 OFERTA (DUPLICADO)

- A.- OFERTA ECONÓMICA - ANEXO II
- B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO III- IV
- C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E - ANEXO V
- D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VI
- E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VII
- F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO VIII
- G.- PLIEGOS FIRMADOS
- H.- CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

12.- ACTO DE APERTURA E IMPUGNACIONES

13.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

14.- EVALUACION Y PREADJUDICACION

- 14.1. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD FORMAL
- 14.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 14.3. MEJORA DE LA PROPUESTA

15.- OBLIGACION DE COMUNICAR LA OFERTA A LA UCC

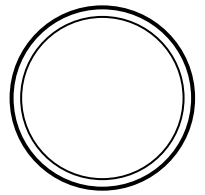
16.- CONTRATO

17.- EJECUCIÓN

- 17.1.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA
- 17.2.- ENTREGA DE LIBROS
- 17.3.- INICIACIÓN DE LA OBRA
- 17.4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 17.5. -SEGUROS
- 17.6.- DIRECTOR TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL
- 17.7.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-
- 17.8.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

18.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO

19.- REDETERMINACION DE PRECIOS



20.- FONDO DE REPARO

21.- MULTAS

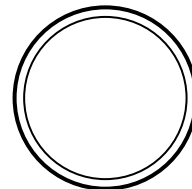
22.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

23.- RECEPCIÓN PROVISORIA

24.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

25.- RESCISION DE CONTRATO

26.- JURISDICCIÓN



1.- OBJETO.

El presente Pliego, tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Condiciones Generales para el llamado a la Licitación Pública N° 01/25:

Se deja aclarado que la presentación de la oferta al presente llamado implica el total conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de los pliegos de condiciones generales y particulares, y demás documentación y reglamentación que forme parte de la contratación.

Así también, la presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

2.- FINANCIAMIENTO.

La presente Obra es financiada con fondos provinciales según ley de presupuesto del año en curso.

3.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento denominado Licitación Pública, establecida en el Capítulo II, Artículo 13 y concordantes de la Ley Provincial N° 8.072.

La contratación se efectuará por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a entregar la Obra totalmente terminada en un todo de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en los presentes Pliegos y el buen arte de la construcción.

En virtud del sistema de contratación, el I.P.V. no se responsabiliza de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente, el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.

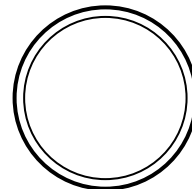
4.- ADMISION.

Serán admitidos como Proponentes todas las personas físicas o jurídicas inscriptas de manera definitiva o provisoria en el Registro de Contratistas de Obras Publica de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en art. 59 de Ley 8072 y 81 de Dcto. N° 1319/18, debiendo presentar el definitivo para la firma del contrato en caso de que resultare adjudicado.

4.1 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán ofertar:

- a) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro General de Contratistas y sus cónyuges mientras dure la sanción.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- d) Las personas que no cuenten con su situación fiscal regular.



Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

4.1.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UT) por el Libro Tercero, Capítulo XVI, Sección 4º del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Al momento de la presentación de la Oferta deberán cumplir con los siguientes requisitos,

1. La Oferta y en su caso el Contrato, deben ser firmados por todos los Representantes Legales de cada Empresa integrante de la UT.
2. Declarar, por escrito y con firma de cada uno de los titulares de las empresas integrantes, el porcentaje de participación de cada uno en la Unión Transitoria de Empresas (U.T.)
3. Los integrantes de la UT deberán cumplir, en forma individual o conjunta, con los requisitos de capacidad técnica de contratación.
4. Los integrantes de la U.T. deberán poseer, en forma individual o conjunta, la especialidad técnica exigida para la presente Licitación.
5. Los integrantes de la UT deberán cumplir, en forma individual o conjunta, con los indicadores financieros, a los fines de acreditar la capacidad económico-financiera.
6. La UT deberá nombrar un representante técnico y un representante legal con poder especial otorgado ante Escribano Público y con las formalidades de ley.
7. Todos los integrantes de la UT serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución total del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra, declaración que deberá constar expresamente en la Oferta y en el Contrato constitutivo de la UT.

En caso de UT en proceso de formación, deberán adjuntar a la Oferta, Acuerdo de Asociación en original o copia certificada por Escribano Público, el cual, en caso de Adjudicación de la obra licitada, deberá formalizarse en UT legalmente constituida y ser presentado en forma previa a la celebración del Contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Una vez presentadas a la licitación, las U.T. no podrán modificar su integración.

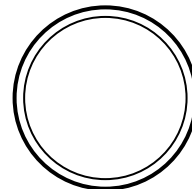
En caso de resultar adjudicataria de la presente licitación, la UT deberán permanecer con la misma integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato.

La UT deberá tener una duración superior en un (01) año al tiempo que demande la ejecución del Contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

La disolución de la UT en forma posterior a la celebración del Contrato será casual de rescisión del mismo, y la nueva adjudicación a los fines de la continuidad de la obra recaerá en la empresa en segundo lugar del orden de mérito conforme cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Comisión de Preadjudicación. En el supuesto de haber sido único oferente, la adjudicación no podrá recaer en ninguno de los integrantes de la UT.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

5.- REPRESENTANTE TÉCNICO.



Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico, que respalde profesionalmente la propuesta del Oferente. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Eléctrico, según la naturaleza de la obra a contratar, inscripto en el Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

6.- CAPACIDAD TECNICA - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES.

La capacidad Técnica, Económica, Financiera Empresarial, resultará del análisis que se realice basándose en los antecedentes solicitados para esta Contratación y las informaciones que se requieran.

7.- CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Condiciones se publican en el sitio web del Gobierno <http://compras.salta.gov.ar/> y en la Página Web de este IPV. <http://ipv.salta.gov.ar/> , "Licitaciones".

7.1 PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO.

Los interesados en participar, que necesiten aclaración de los pliegos, deberán efectuar sus consultas hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha de apertura, exclusivamente mediante correo electrónico a la Casilla electrónica: contrataciones@ipvsalta.gov.ar, la dirección electrónica del oferente remitente será tenida como constituida legalmente y válida para todas aquellas notificaciones que deben cursarse en el transcurso de la presente contratación. En el Asunto del Mail deberá consignar la siguiente leyenda: "SOLICITO ACLARACIÓN – LP N° (número de licitación pública). El Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónica constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

El IPV, a su vez, podrá efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones, que estime necesarias, hasta DOS (2) días antes de la fecha de la apertura de los sobres, publicando las mismas en la página web del Gobierno.

Las notas o pliegos aclaratorios formarán parte de las Bases de la Contratación y del Contrato.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION.

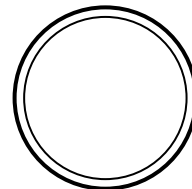
El Presupuesto Oficial se denomina en pesos y en su equivalente en UVI al valor del mes de confección de los pliegos de bases y condiciones indicado en la Memoria Descriptiva.

El día de la de apertura de sobres se acreditará el valor de la UVI vigente a dicha fecha conforme publicación del Banco Central de la República Argentina.

El presupuesto oficial será actualizado al día de la fecha de apertura de sobres, según el valor vigente a dicha fecha de UVI. El Plazo de Obra es único, no incidiendo en la evaluación de la oferta plazos menores. El Monto asignado para el Presupuesto Oficial y el Plazo de Ejecución de Obra se encuentran consignados en la Memoria Descriptiva.

9.- PRESENTACION Y FORMA DE COTIZAR.

Hasta la hora y fecha indicada en la publicación y/o invitación de rigor para la apertura, se recibirán las Propuestas en el Instituto Provincial de Vivienda.



En caso de resultar feriado o no laborable para la Administración Pública las Propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en los pliegos o la documentación que hace sus veces, como así también de las circunstancias con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Unidad Única de Contrataciones de este Instituto cita en Avda. Gral Belgrano N° 1349, primer piso, hasta el día y hora fijada en la publicación. Las mismas se presentarán en sobre cerrados, sellados y firmados incluyendo el número de la contratación y la fecha de apertura. El instituto entregará un recibo en el que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas. No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas ni para contratar haber retirado el pliego del Instituto o haberlo descargado del sitio de internet. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de la apertura de las ofertas quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. En tal sentido se deja constancia de que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y aperturas de sobres, como así también las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento serán comunicadas a través del sitio web indicado. Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente. No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta; sin embargo, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente todos los anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y persona con facultad para obligarse debiendo acompañar las constancias que así lo acredite en caso de que no obren en el registro de proveedores.

El oferente deberá cotizar en pesos y en su equivalente en UVIs a la fecha de apertura de sobres, siendo el **mes base** de la obra, conforme valor vigente de UVI en dicha fecha. Así mismo deberá respetar los últimos precios publicados por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta a esa fecha, para la mano de obra. Al momento de la apertura de sobres, el oferente deberá suscribir la planilla impresa por este Organismo desde página web oficial de Banco Central de República Argentina indicativa del valor de UVI y la planilla de la UCC sobre precios vigentes para mano de obra.

El oferente deberá incluir en su oferta los importes correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, sin discriminarlos en la Planilla de Cotización General ni en ninguna otra planilla, a excepción del Impuesto al Valor Agregado.

10.- SISTEMA DE APERTURA

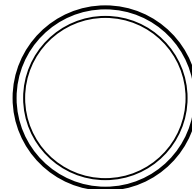
La presente Licitación Pública se realizará por el sistema de Sobre Único.

11.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA.

El Oferente presentará un (1) SOBRE o PAQUETE cerrado, sellado y firmado incluyendo el número de la contratación y la fecha de apertura. El instituto entregará un recibo en el que conste la fecha y hora de presentación de su oferta.

La misma contendrá dos (2) carpetas identificadas como N° 1 y N° 2. Toda la documentación exigida en ambas carpetas deberá ser foliada y firmada por el Proponente y su Representante Técnico.

CARPETA N°1. ANTECEDENTES



El Proponente presentará una carpeta identificada como N° 1 - ANTECEDENTES, que contendrá la siguiente documentación foliada:

A) SOLICITUD DE ADMISION - Según ANEXO I.

La cuál deberá contener el número de folios totales que conforman la Oferta (Carpeta 1 + Carpeta 2).

B) GARANTIA DE LA OFERTA

Podrá ser constituida por cualquiera de las formas que establece el Art. 45 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, quedando excluida la forma establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

El monto será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la obra referido en uvi. En caso de POLIZA DE CAUCION, la misma deberá contener la ACTUACION NOTARIAL que certifique la titularidad de los firmantes de la Compañía Aseguradora y que tienen poder real para obligar a la misma, ACOMPAÑÁNDOSE EL MISMO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA O SU MATRIZ ORIGINAL. Para el caso de compañías aseguradoras no radicadas en la Provincia, deberán presentar lo indicado anteriormente con la correspondiente legalización Y CONSTITUYÉNDOSE DOMICILIO ESPECIAL O LEGAL EN ESTA CIUDAD DE SALTA.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI a la fecha de confección de Pliegos de Bases y Condiciones, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina.

La póliza debe consignar expresamente: *“Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = \$ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante, lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs.”*

NOTA: En toda Póliza presentada como Garantía deberá constar expresamente el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N°40/84 (Art. 12) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

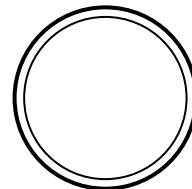
C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

En el supuesto en que se trate de una obra cuyo presupuesto oficial no supere los 7500 Jornales, deberá presentar Certificado de Inscripción en la Dirección de Contratistas de Obras Públicas válido para Contratación Directa hasta 7500 jornales.

En el supuesto en que se trate de una obra cuyo presupuesto oficial supere los 7500 Jornales, deberá presentar Certificado de Inscripción en la Dirección de Contratistas de Obras Públicas válido para Licitación Pública.

En el mismo constará que el Oferente tiene Capacidad Técnica suficiente en la especialidad requerida.

Cabe destacar que al momento de apertura el Oferente podrá presentar Certificado de Inscripción Provisoria, pero al momento de la firma del Contrato es exigible el Certificado definitivo emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas. Todo ello de conformidad al art. 59 de Ley 8072 y 81 del Dcto 1319/18.



El certificado deberá contener la declaración jurada, de puño y letra, de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales, a fin de determinar la capacidad libre de contratación. De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.

D) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO.

La Propuesta deberá contener la constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional) del Director Técnico, quien deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos.

E) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS.

Toda la documentación, en original, estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. La reposición del mismo se cumplimentará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Sellos de la Provincia y en la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia. El mismo podrá ser liquidado por el interesado a través de la página web de la DGR.

F) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Cuando se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, original o copia autenticada por Escribano Público del instrumento que faculta la representación (Poder, Acta o Contrato Social con inscripción vigente en el Registro de Mandatos).

G) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

La constancia de visita de obra será entregada por la Unidad Única de Contrataciones, a partir del día siguiente en que se realice según la fecha indicada en la publicación realizada en la página web del Instituto Provincial de Vivienda.

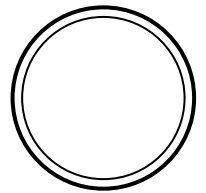
H) EMPRESA – ANTECEDENTES TECNICOS- Según ANEXO II

H.1. DE LA ADMISIBILIDAD FORMAL DE LA EMPRESA– DECLARACION JURADA

A los fines de la admisión técnica del oferente, éste deberá declarar bajo juramento no estar comprendido en los siguientes supuestos, además de los ya indicados en el artículo 4.1.- de estas Condiciones Particulares, a saber:

- Haber rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (Cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.
- Haber desistido de adjudicaciones de obras de programas federales o provinciales de Construcción y/o ejecución de obras de infraestructura.
- Haber incumplido culposamente el Plan de Trabajo de Obras de programas federales o provinciales no hubieran cumplido con generando un atraso superior al 15 % en el Plazo de la Obra, o las que no hubieran ejecutado las Obras con la calidad que exigen los Pliegos comprometiendo la seguridad, la funcionalidad o puesta en servicio de las obras de infraestructura.

H.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS SIMILARES EN LA PROVINCIA DE SALTA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.



El oferente deberá acreditar haber construido obras de infraestructura similares a las que forman parte del presente llamado, ya sea en el ámbito público o privado, como contratista principal o como subcontratista. La acreditación de la construcción y terminación deberá ser realizada mediante copia certificada por Escribano Público del certificado final o acta de recepción definitiva de la obra en cuestión. En caso de ser una obra en ejecución, el oferente deberá presentar copia certificada del último certificado parcial de obra expedido a la fecha de la apertura de la presente licitación.

H.3. ANTIGÜEDAD – Puntaje máximo asignable = 20 puntos.

Por cada año de antigüedad como Empresa constituida en la Provincia de Salta en forma continuada se asignará 1 (un) punto.

H.4. INDICADOR DE CAPACIDAD TÉCNICA - - puntaje máximo asignable = **60 puntos**

$$CT = 50 \times [(CA \times PO) / (POT \times 12)]$$

CA: capacidad de contratación en obras de Ingeniería Eléctrica según la Unidad Central de Contrataciones.

PO: plazo de la obra a licitar en meses

POT: Monto en pesos del Presupuesto Oficial a la fecha de apertura.

I) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III

Para establecer la Capacidad Económico Financiera de los Oferentes, éstos deberán presentar los Balances cerrados de los dos últimos ejercicios, conforme las Normas Contables vigentes.

Las empresas deberán cumplir con los Indicadores Financieros del Anexo III en el promedio anual de los 2 últimos ejercicios, salvo para el Indicador N°6 (Capital de Trabajo >= Monto de Obra/Plazo) que se considerará los valores del último ejercicio. Los Proponentes deberán alcanzar, para cada índice, los valores mínimo o máximo, según corresponda.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año en curso, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado en el año inmediatamente anterior.

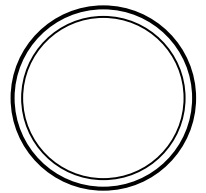
Si el Oferente presentara 2 (dos) indicadores financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de admisión o rechazo de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara más de 2 (dos) Indicadores Financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida.

Para calcular el promedio se utilizará la Media Aritmética, aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio N° 1} + \text{Ejercicio N° 2}}{2}$$

I.1. BALANCE GENERAL:



(Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos) de los dos últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público Nacional y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

En caso de presentar fotocopia, deberá estar autenticada por Escribano Público.

El Oferente deberá presentar como último Balance, el exigible al 31 de diciembre de 2.024, de acuerdo a la normativa legal vigente.

J) REFERENCIAS BANCARIAS.

En original o fotocopia certificada por Escribano Público, de los principales Bancos con que opere el Oferente, con una antigüedad de emisión no mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 8215 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, la Comisión consultará la situación crediticia ingresando el CUIL o CUIT en la sección "Central de Deudores" del sitio web del [Banco Central de la República Argentina](http://www.bancocentral.gub.ar).

K) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Y CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN FISCAL:

En función de lo dictado por la, entonces AFIP, RG 4164/2017, este IPV procederá a realizar la consulta del Servicio web "Consulta – Proveedores del Estado" sobre cada oferente a fin de obtener información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Para ello, los oferentes deberán proporcionar a este IPV su Constancia de CUIT. El resultado de la consulta informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante ARCA. De existir incumplimientos, la Comisión Evaluadora informará a los oferentes a fin de que los mismos sean debidamente cumplimentados.

La Consulta definitiva sin incumplimientos ante ARCA, será requisito previo a la firma del Contrato.

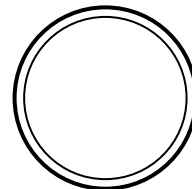
La Constancia de Regularización Fiscal (F 500) debe ser emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR) y será requisito previo a la firma del Contrato, pudiendo presentar en el momento de la evaluación de la oferta, la solicitud de la misma."

L) COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL Y ACREDITACION DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

En caso de no ser Empresas unipersonales deberán presentar la documentación que acredite la personería del Representante Legal o Apoderado y, en su caso, de quién unifique la representación en caso de UT.

En caso de oferentes que oferten en UT, deberán presentar Contrato constitutivo de UT o el Compromiso de Constitución, dejando expreso que todos los integrantes serán responsables ilimitada y solidariamente por la ejecución del Contrato.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el Acto de Apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la comisión de preadjudicación, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su



cumplimiento. En el supuesto de subsistir el incumplimiento en el nuevo plazo otorgado por la comisión de preadjudicación, esta podrá desestimar la oferta. Todo ello de conformidad al art. 33 y 36 de la Ley N° 8.072 y art. 44 del Dcto. N° 1319/18.

CARPETA N° 2 OFERTA (POR DUPLICADO).

El Proponente presentará junto a la Carpeta N° 1 una Carpeta identificada como N° 2 - OFERTA, POR DUPLICADO, conteniendo la siguiente documentación foliada y firmada:

Se aclara que el oferente deberá respetar el formato y estructura y cálculo de las Planillas que componen la carpeta N° 2, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta por incumplimiento de requisitos esenciales.

A.- OFERTA ECONOMICA - ANEXO IV: con valores vigentes a la fecha de apertura en Unidades de Vivienda y su equivalente en pesos argentinos.

B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO V

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo y Curva de Inversión para Infraestructura de Desarrollo.

Cualquier ponderación exagerada a solo criterio de la Comisión de Preadjudicación, será indicada para su corrección y si el Oferente se negara a ello, será causal para la desestimación de dicha Oferta.

Las dimensiones deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

Representación gráfica mediante Diagrama de Barras Horizontales de los Períodos de Ejecución de cada Rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes. La Curva de Inversión deberá mostrar un avance físico gradual y ascendente.

La Inversión Acumulada deberá ser coincidente con el Precio Total expresado por el Oferente en su Oferta.

En caso de resultar preadjudicatario, el oferente deberá presentar proyecto de inversión en Unidades de Vivienda (UVI).

C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL –CUADRO E -ANEXO VI.

La empresa deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo la alícuota del 21% al tratarse de Infraestructura.

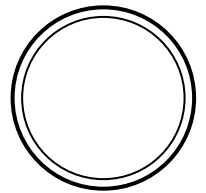
El resto de impuestos, tasas y contribuciones que resultan aplicables **no deberán ser discriminados en la planilla.**

Asimismo, se aclara que, al otorgarse Anticipo Financiero, no se reconocerá Costo financiero, por lo que la empresa oferente no deberá incluir tal concepto en el presente Anexo VI -Planilla De Cotización General - Cuadro E.

Así mismo deberá respetar la estructura y forma de cálculo dispuesta en esta Planilla, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta por incumplimiento de requisitos esenciales.

D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VII

Los ítems indicados en el Anexo deben ser considerados como mínimos exigidos, y no exime al oferente de omisiones o errores en su cotización, por cuanto al ser la presente obra contratada bajo



la modalidad de ajuste alzado, debe el oferente incluir todos aquellos materiales, equipos y trabajos que sean indispensable para el correcto funcionamiento de la obra.

Deberá estar previsto el ITEM DOCUMENTACION, el cual no podrá tener una incidencia menor al 4% del monto de la oferta.

El oferente no puede cotizar ítems en forma global, debe detallar los mismos en forma desagregada. En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra el detalle de ítems a llenar y la forma de cotizar.

E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VIII

El oferente deberá detallar en Cantidad y Precio los Materiales, Mano de Obra y Equipo de cada Ítem a ejecutar en la Obra y en coincidencia con los que figuran en el Cómputo y Presupuesto

F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS – ANEXO IX

G.-LISTADO DE MATERIALES – ANEXO X

G.a.- LISTADO DE MATERIALES – INFRAESTRUCTURA - ANEXO X.

El oferente deberá presentar un anexo X.a para Infraestructura de Desarrollo.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional de 3 (tres) días para su cumplimiento. En el supuesto de subsistir el incumplimiento en el plazo otorgado por la comisión de preadjudicación, esta podrá desestimar la oferta. Todo ello de conformidad al art. 33 y 36 de Ley 8072 y art. 44 de Dcto. 1319/18.

12.- ACTO DE APERTURA E IMPUGNACIONES.

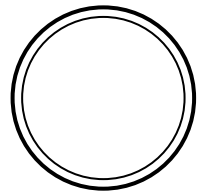
En el lugar día y hora establecido en la publicación de rigor se procederá a la apertura de sobres, en presencia de los funcionarios del IPV, Profesional asignado, representante de la Unidad de Sindicatura Interna, y de las personas interesadas en presenciar el acto y se incorporará al Expediente la Planilla indicativa del valor vigente de UVI impresa desde el sitio web oficial del Banco Central de la República Argentina.

Se verificará que la documentación presentada esté completa de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego y a lo establecido en art. 51 del Dcto. 1319/18, observándose aquellas que no lo estén, dejándose asentada y labrando el Escribano el Acta correspondiente de lo actuado. Se consignará el Monto de la Oferta, aun si la misma tuviese observaciones.

Leídas las mismas, labrada el Acta correspondiente y recibidas las Observaciones o Impugnaciones, se dará por terminado el Acto firmando los funcionarios intervinientes y los asistentes que deseen hacerlo.

Se deja perfectamente establecido y de acuerdo a la Ley Nº 8.072, que el hecho de recibir y dar lectura a la Propuesta Económica no da derecho a la admisión de la Oferta, la que queda sujeta a la Verificación Legal y Técnica de la misma.

13.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.



El Proponente deberá mantener su Oferta por el Plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de la misma, lo que no podrá exceder de (10) días hábiles.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo

14.- EVALUACION Y PREADJUDICACION.

14.1. EXÁMEN DE ADMISIBILIDAD FORMAL.

El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, mediante una Comisión creada a ese efecto de conformidad al art. 54 del Dcto 1319/18, analizará en primer lugar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, verificando que las mismas cumplimenten con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 11.

A su exclusivo criterio, la Comisión de Preadjudicación podrá por única vez, otorgar un plazo de 03 (TRES) días hábiles, a los fines de subsanar errores u omisiones NO sustanciales, de conformidad al art. 44 del Dcto. 1319/18: a) la reposición de la documentación observada como faltante en el Acta de Apertura de Sobres, b) y/o requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos, y c) la ratificación o rectificación de errores materiales. La corrección de errores u omisiones no esenciales no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Vencido el plazo otorgado, y con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos. Lo mismo ocurrirá, para el supuesto que el Oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión.

En el caso de Uniones Transitorias, para la Evaluación de la oferta, se tomarán en Conjunto los Antecedentes de las Empresas participantes. Para los antecedentes Financieros, como mínimo una de las Empresas deberá cumplir con los requisitos exigidos.

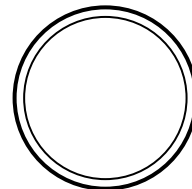
Los antecedentes de mora e incumplimiento contractual como así también la existencia de pleitos contra el Estado Provincial o contra este IPV, acerca de los contratos celebrados con éste, serán especialmente considerados a los efectos de la preadjudicación, pudiéndose en su caso, desestimar la oferta por inconveniente.

14.2 EXAMEN DE APTITUD DE LOS OFERENTES: La comisión debe verificar si los oferentes se encuentran habilitados para contratar. Cuando alguno de los oferentes no se encuentra habilitado para contratar, deberá hacerse explícitos los motivos de su exclusión.

14.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cumplido el examen de admisibilidad formal de las ofertas presentadas, y fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37º y 39º de la Ley 8.072 y 59º del Decreto N° 1319/18, para arribar a la "oferta evaluada como las más conveniente", la Comisión de Preadjudicación, confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas aplicando los siguientes criterios:

A) Criterio Económico – Banda: verificará que las ofertas NO superen en más del 5% al presupuesto oficial actualizado. En caso de que todas las ofertas presentadas superen dicho



porcentaje podrá hacerse uso de la opción mejora de oferta contemplada en el art. 14.3 del Presente.

Con las Ofertas presentadas que no superen en más del 5% al precio testigo, la Comisión de Preadjudicación aplicará la siguiente metodología:

A).1. De las ofertas que fueran admitidas formalmente, más el presupuesto oficial actualizado se calculará el promedio y se establecerá una banda que tendrá por límite superior el promedio obtenido multiplicado por 1,05 y por límite inferior el mencionado promedio multiplicado por 0,95. existir ofertas por fuera de esta banda se eliminará la más alejada del promedio o el presupuesto oficial actualizado si este lo fuera.

A). 2. Se calculará un nuevo promedio y una nueva banda con las restantes ofertas, eliminándose nuevamente la más alejada o el presupuesto oficial si este lo fuera, si es que hubieran valores por fuera de la banda.

A).3. Se continuará con este procedimiento hasta que todas las ofertas queden comprendidas dentro de la banda de admisibilidad establecida. En el hipotético caso de que todas las ofertas incluidas en esta última banda resulten rechazadas y existan por fuera ofertas admisibles, se realizará nuevamente el proceso, incluyendo en el mismo solo las admisibles.

B) Únicamente los oferentes que queden en la última banda, serán evaluados conforme los siguientes *criterios técnicos*:

B)1. La razonabilidad de la propuesta económica, **tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el valor UVI, vigente a la fecha de apertura de sobres.**

B) 2. Los componentes de los cálculos métricos y análisis de precios, en donde se verificará que el precio de la mano de obra no sea inferior a los valores publicados por la UCC en dicho mes.

B) 3. La coherencia del Plan de Trabajos y la metodología propuestos.

B) 4. La disponibilidad y características del equipo propuesto.

B) 5. Todo otro factor valorativo de la oferta que sea determinante para la correcta ejecución de la obra tal como ha sido definida en el legajo técnico.

Durante la evaluación, la Comisión o el Comitente podrán requerir a los oferentes las aclaraciones que estimen pertinentes.

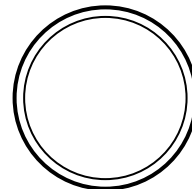
14.4. RECOMENDACIÓN: De las ofertas que superen en forma satisfactoria la etapa antedicha, la Compulsa será preadjudicada *a la oferta de precio más bajo. En el dictamen de la Comisión de Preadjudicación se indicarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada.*

14.5. MEJORA DE LA PROPUESTA.

El Instituto podrá para el supuesto, contemplado en el art. 14.3 "Criterio Económico - banda", cuando las ofertas, declaradas admisibles, superen *en más el 5% al presupuesto oficial, solicitar a los oferentes la mejora de oferta, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.*

Así mismo podrá requerir a los Oferentes que se encuentren en igualdad de condiciones que mejoren su Oferta, debiendo en tal caso, las Empresas requeridas, hacer la propuesta de mejora en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar del requerimiento que se le hubiere concretado por algún medio fehaciente. Ello de conformidad al art. 59 de Ley 1319/18.

15.- CONTRATO.



Previo a la firma del Contrato, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, exigirá la presentación de la documentación que se detalla a continuación otorgándole al adjudicatario el plazo de 15 (quince) días hábiles:

- Constancia de cuenta corriente y/o Clave Bancaria Uniforme (CBU).
- Constancia de Inscripción A.R.T. Debe presentar certificado y/o constancia de afiliación a ART, emitido por aseguradora de riesgos de trabajo en el rubro construcción, con nómina de trabajadores.
- Nota de la empresa contratista remitida a la Unidad Central de Contrataciones conforme lo exige el artículo precedente.
- Original del Certificado de Capacidad para Contratar actualizado, emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas.
- Seguro contra riesgo de incendio. - Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.
- En el caso de existir correcciones formuladas por la Comisión de Preadjudicación, deberá presentar la documentación pertinente con las correcciones y/o aclaraciones correspondientes a las Observaciones.

Asimismo, la Contratista deberá:

*Constituir garantía de pago de anticipo financiero mediante póliza de caución por el 100 % (cien por ciento) del monto a abonar en concepto de anticipo financiero, tomándose como referencia el valor del mismo en UVI.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina.

La póliza debe consignar expresamente: "Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = \$ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Así mismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs."

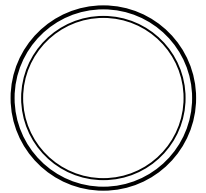
*Constituir garantía de ejecución del contrato mediante póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del Monto del Contrato tomándose como referencia el valor del mismo en UVI. El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina. De conformidad al art. 45 del Dcto 1319/18.

La póliza debe consignar expresamente: "Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = \$ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs."

En la póliza deberá constar expresamente:

A) Constitución por parte de la aseguradora de domicilio en la Ciudad de Salta;

B) La Aseguradora se deberá obligar en carácter de fiador solidario, liso llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división;



C) Consignar que el Asegurado es el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, habiéndose consignado correctamente su domicilio legal;

D) Consignar el objeto de la póliza detallando: número de expediente, de contratación y número de resolución de adjudicación.

E) El cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán observar lo dispuesto por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, a través de su Resolución N°40/84, Art. 12;

Cumplido los requisitos de este Artículo, se procederá a la firma del Contrato, una vez analizada esta Documentación y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos.

La Contratista estará obligada a solventar el Sellado del Contrato en la parte obligada por Ley (cincuenta por ciento). A los fines del cumplimiento de lo establecido en el art. 5 inc A) punto 8) del Dcto 1319/18, este IPV remitirá copia fiel del Contrato de Obra Pública suscripto a la Unidad Central de Contrataciones.

16.- EJECUCION.

16.1.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA.

Previo al inicio de la Obra se deberán presentar al IPV los correspondientes, **Proyectos Definitivos y todo otro trámite necesario** para la realización de los trabajos.

Se deja aclarado que las Variaciones de Costo que surgieran a raíz de las modificaciones que pudiere haber entre los Planos presentados en las Propuestas y los Aprobados por los Organismos pertinentes, serán absorbidas por La Contratista.

16.2 ENTREGA DE TERRENO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de firmado el Contrato de Obra, el IPV procederá a labrar el Acta de Replanteo mediante la cual se hará entrega y se pondrá a la Contratista en Posesión del Terreno en el que se efectuarán los trabajos. Durante el Replanteo deberá encontrarse presente el Director Técnico de la Obra, en caso contrario se aplicará a la Contratista una multa equivalente al 2% del Depósito de Garantía. Se hace saber que, para dicha acta, se citará al Contratista con una anticipación de 5 (cinco) días corridos.

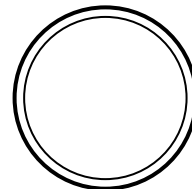
16.3.- ENTREGA DE LIBROS.

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de firmado el Contrato de Obra, La Contratista entregará 2 (dos) libros foliados por triplicado a el IPV denominado de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido donde se establecerán las comunicaciones entre las partes y en forma conjunta procederán a efectuar la ubicación de las tareas a realizar, asentando el procedimiento en el libro de Órdenes de Servicio. Durante la ubicación de las tareas deberá encontrarse presente el Representante de la Empresa Adjudicataria.

16.4.- INICIACION DE LA OBRA.

A partir de la fecha de la realización del Acta de Inicio de Obra, la cual deberá labrarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del Contrato de Obra, asentada en el Libro de Órdenes de Servicio de la Obra comenzará el cómputo para el Plazo Contractual y de las Entregas Parciales.

16.5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y COMODIDADES PARA LA INSPECCION.



A efectos de prevenir y minimizar los riesgos laborales, la Empresa deberá cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones etc. Vigentes, etc.) vigentes establecidas, con ése fin, como por Ej.: Proveer de equipos y elementos de Protección Personal de acuerdo al tipo de tarea que deba realizar y a los riesgos emergentes de la misma, b) cumplir con las Normas de Prevención en las distintas etapas de la obra, c) Organizar, señalizar, y mantener la limpieza, etc.

16.6. –SEGUROS.

Todos los Seguros que cubran los diferentes Riesgos de la Obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución Generales en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

a) ACCIDENTES DE TRABAJO: A fin de cubrir los Riesgos de Accidente de Trabajo, La Contratista asegurará en una Compañía Nacional o Provincial de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la Obra.

b) INCENDIO: La Contratista deberá asegurar contra Riesgo de Incendio el Total de las Obras Certificadas, manteniendo dichas Pólizas su vigencia hasta la Recepción Definitiva.

c) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS: por daños que puedan sufrir terceros ajenos a la obra por causa, motivo u ocasión de la ejecución de la obra adjudicada.

16.7.- DIRECTOR TECNICO - CONSEJO PROFESIONAL.

La Empresa Contratista deberá nombrar un Representante Técnico, el que no podrá atender más de dos Obras, siempre y cuando no se encuentren a más de 200 Km. de distancia entre ambas, caso contrario deberá designar otro.

El Representante Técnico de La Contratista, deberá ser un profesional Universitario con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Electrónico, matriculado y habilitado en el presente año para ejercer el Derecho del ejercicio Profesional, en éste caso en particular para ejercer las tareas de Conducción Técnica de la Obra, quién deberá estar permanentemente en la misma.

La responsabilidad de la Obra, Civil y Técnicamente, será compartida solidariamente por la Empresa Contratista y el Director Técnico

16.8.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

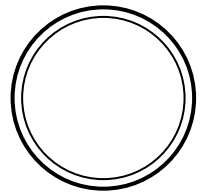
Será obligación de la Empresa tomar los recaudos pertinentes para lograr la seguridad y vigilancia de la Obra hasta la Recepción Provisoria, quedando el IPV eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se produjeran en las Obras como consecuencia del incumplimiento del deber de vigilancia impuesto en el presente Artículo.

16.9.- PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DE CONSTRUCCIÓN Y DE AGUA.

Al igual que el Agua de la Construcción, la Energía Eléctrica será por cuenta exclusiva de La Contratista, cualquiera sea su forma de obtención lícita En el caso que el Proponente prevea utilizar Equipos de Construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de Energía Eléctrica.

16.10 - PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

El resultante del Movimiento de Tierra y Demoliciones será extraído de la Obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 1 km. del lugar de la extracción. El Proponente deberá prever en su Oferta todos los gastos que pudieren resultar de los movimientos de suelo a realizar para la ejecución de la Obra, lo cual implica que deberá previamente reconocer el terreno.



17.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO.

Para la presente Obra se estipula la siguiente Forma de Pago:

Anticipo Financiero:

Se otorgará a "LA CONTRATISTA" un anticipo financiero en pesos, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del Contrato en Uvi, según cotización de la Uvi vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme publicación del BCRA. "LA CONTRATISTA" podrá solicitar el ajuste del anticipo financiero, el cual deberá ser equivalente a la variación del valor de la Uvi que hubiere ocurrido entre el valor vigente a la fecha de apertura de sobres y el correspondiente al valor de la Uvi del día del efectivo pago del mismo. Dicho ajuste podrá ser requerido mediante presentación formal por ante Mesa de Entradas de EL INSTITUTO, antes de la emisión del primer certificado de obra, por cuanto la diferencia por actualización del AF debe ser incluida y liquidada en dicho certificado. Vencido dicho plazo se tendrá por desistido el pedido, rechazándose in limine toda presentación posterior o reclamo por haberse extinguido el derecho no ejercido.

El Anticipo financiero será abonado a LA CONTRATISTA al Inicio de la Obra y descontado en UVis durante el transcurso de la misma en forma proporcional al Avance Físico de cada mes, en cada certificado de obra. Para el cálculo del equivalente en pesos a descontar se tomará en cuenta el valor de la UVI al último día del mes que se está certificando sin importar si se cumplió o no con la desviación permitida.

Se debe constituir garantía de pago de anticipo financiero mediante póliza de caución conforme lo estipulado en art. 15 del Presente Pliego de Condiciones Particulares.

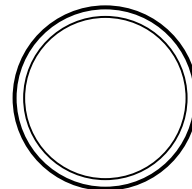
Forma de certificar los avances de Obra:

Los avances de obra serán certificados por la Dependencia de Certificaciones del Área de Control de Obras. Los certificados de obra se efectuarán en Uvi y serán abonados en pesos, previa conversión de las UVis por Área Financiera y Administrativa, tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones previstas en el plan de trabajo y curva de inversión contractual o el valor de la Uvi base cuando se trate del primer certificado. El porcentaje de avance de obra no cumplimentado y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

En caso que proceda la ampliación del plazo original del contrato, por causa imputable al contratista, se aplicará el valor de cotización de la UVI, utilizado en el último certificado emitido dentro del plazo original del contrato.

Se establece:

- Fecha de medición: del 1 al 05 de cada mes.
- Fecha de emisión del certificado: cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de medición. Cuando no se pueda emitir el Certificado por culpa de La Contratista, cualquiera fuera la causa, la Fecha de Emisión quedará en suspenso hasta que se pueda materializar el mismo.
- Fecha de pago: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la emisión del certificado, siempre y cuando la contratista haya presentado la documentación correspondiente.



Se Certificará únicamente trabajos que tengan Planos Aprobados y Derechos Pagos del trabajo que se ejecuta a la Repartición correspondiente. No se emitirá el último Certificado de Obra hasta que no se haga entrega de toda la documentación exigida en el Artículo 22 del presente Pliego.

19.- RECOMPOSICIÓN DE PRECIOS

Regirá el Decreto Provincial N° 359/18.

20.- FONDO DE REPARO.

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, del valor en Uvi de cada Certificado se deducirá el cinco por ciento (5%), conforme valor del Uvi determinado por el BCRA vigente a la fecha de pago del certificado (art. 18 PCP), y se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El Fondo de Reparación podrá ser constituido por anticipado o sustituido mediante Póliza de Seguro de Caución que deberá ser emitida de acuerdo a lo establecido en Art. 16 del presente Pliego. En caso de ser afectado por el pago de Multas o Reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar La Contratista, deberá éste reponer la suma afectada en el Plazo Perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión del Contrato. Devengarán a favor del IPV de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los Intereses financieros correspondientes.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina.

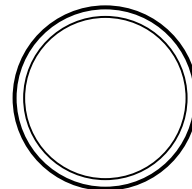
La póliza debe consignar expresamente: *“Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = \$ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Así mismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs.”*

Así mismo la contratista interesada que presente póliza de seguro de caución en sustitución del fondo de reparación deberá acreditar, ante este Instituto Provincial de Viviendas, lo siguiente: a) Certificación -o documento que en el futuro lo sustituya con igual finalidad- de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación al cumplimiento de las normas vigentes en materia de capital mínimo y cobertura de compromisos con asegurados vinculados al último estado contable cerrado y presentado ante esa Superintendencia. b) Nota suscrita por el reasegurador o copia del contrato de reaseguro que exteriorice el reaseguro de la Aseguradora que se presenta en sustitución. c) El Estado comitente a través de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, previo informe fundado del organismo correspondiente sobre la insuficiencia del seguro constituido podrá solicitar el reemplazo de la póliza por otra emitida por nueva entidad aseguradora en los términos del presente.

Todo ello de conformidad al art. 130 del Dcto. 1319/18.

21.- MULTAS.

21.1.- Las Multas se aplicarán ante la Mora en el cumplimiento de Plazos Parciales, o en el total de la Obra, en el incumplimiento de las Comunicaciones de la Inspección ante toda otra transgresión estipulada en el Pliego de Condiciones. Cuando la Mora sea referida al cumplimiento de los Plazos



que se fijan en el Plan de Trabajo Aprobado, o en el presente Pliego o en Documentación Anexa, se aplicarán las siguientes Multas, en base al valor del Contrato en Uvi.

a) Por Mora en la Iniciación de la Obra.

Por cada día de atraso en la Iniciación de la Obra se aplicará una Multa equivalente al 0,2‰ (cero, dos por mil) sobre el Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

b) Por Demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) sobre el monto no ejecutado en plazo, de la curva límite especificada en la Cláusula Particular, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa, por cada día de atraso de la obra con respecto al plan de trabajo contractual. Esta multa se aplicará en forma mensual y acumulativa.

c) Por Paralización de la Obra.

Por cada día corrido de suspensión de los trabajos se aplicará una Multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder.

d) Por Mora en la terminación de la Obra, de las entregas parciales o en la documentación exigida en el Artículo 17 del presente Pliego.

Por cada día de atraso de la Fecha Prevista Contractualmente, se aplicará una Multa equivalente a un 0,3 ‰ (cero, tres por mil) sobre el Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

e) Por falta de acatamiento a las Comunicaciones de la Inspección.

Por cada falta de acatamiento de una orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2 ‰ (cero, dos por mil) del Monto Total actualizado del Contrato, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

f) Por incumplimiento a las Cláusulas Contractuales.

Por cada infracción al cumplimiento de los Artículos del Contrato, Pliegos y la Documentación Anexa, se aplicará una Multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

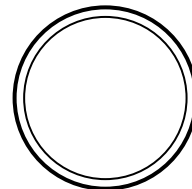
A los fines del presente artículo entiéndase por fecha de imposición de multa la fecha de la Resolución del IPV que así lo disponga.

21.2.- El término de ejecución de las etapas definidas en párrafos anteriores será el contractual más las ampliaciones que solicitadas reglamentariamente fueran acordadas.

21.3.- Dado el carácter preventivo de las Multas estipuladas en los Incisos "b", "c", y "d", para el caso en que La Contratista dé cumplimiento total a las Obras, dentro del Plazo establecido en el Contrato y sus ampliaciones, el Comitente a pedido del interesado, podrá condonar las mismas acreditando o devolviendo al Contratista los montos retenidos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre dichas sumas.

22.- DOCUMENTACION TECNICO LEGAL.

Previo al inicio de la Obra, la Empresa deberá obtener y presentar al IPV toda la Documentación Técnica Aprobada. La Contratista deberá contemplar en sus costos todos los gastos que demande



la Aprobación de Planos, Derecho de Inspección y Derechos de Construcción para la Ejecución de la Obra.

La Empresa deberá presentar para su Visado por parte de este Instituto los Estudios, Memoria, Cálculos y Planos Ejecutivos de la Obra, de tal manera, de cumplimentar el apartado anterior y permitir la evaluación de dicha documentación en forma coordinada.

De la Documentación Ejecutiva de la Obra deberán presentarse 2 (dos) juegos completos firmados por el Director Técnico y el Oferente con destino a la Inspección y el Archivo del IPV y un soporte magnético para el Área de Control de Obras, a efectos de actualizar los archivos magnéticos del IPV.

La Empresa está obligada a informar a la Inspección del IPV el estado de trámite de las Inspecciones; de las respectivas Obras de Infraestructura que lleva ante todos los Entes competentes.

23.- RECEPCION PROVISORIA.

Serán condiciones para la Recepción Provisoria de la Obra:

- a).- Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Contrato.
- b).- Que se encuentre firmado el Certificado de Calidad por el Director Técnico de la Obra.
- c).- Que cuente con las Aprobaciones Finales de los Entes competentes de todos los trabajos inherentes a la Obra.
- d).- Que se haya hecho entrega al IPV en tiempo y forma de toda la documentación requerida en Pliego - Especificaciones Técnicas Particulares –Documentación Técnico Legal.
- e) Que la Contratista haya subsanado satisfactoriamente las Observaciones que la Inspección hubiere formulado al recorrer la Obra y realizar el inventario de la misma.
- f) Que no se le formulen Observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- g) Que la Contratista haya realizado, además de la correspondiente limpieza de mantenimiento permanente de la Obra, otra de carácter general que incluirá en la perfecta limpieza de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, etc., también la limpieza de veredas interiores, municipales, circulaciones vehiculares, jardines, fondos, espacios verdes, etc., así como el debido corte de césped y retiro de materiales excedentes y residuos.

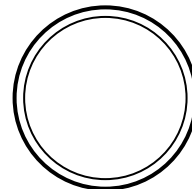
Se deja perfectamente aclarado que el costo del cumplimiento de este Artículo se encuentra dentro del precio de la Obra, no pudiendo la Contratista solicitar Adicional o Sobreprecio por ninguno de estos conceptos.

La Recepción Provisoria se formalizará sin excepción alguna, mediante Acta labrada lugar de la Obra, con intervención de la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista, consignándose la fecha de la Inspección y toda observación que debiera formularse a las condiciones en que se reciben los trabajos.

Con posterioridad la obra será inspeccionada por la Dirección de Producción de Suelo e Instrumentos de Gestión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, quien otorgará la constancia de factibilidad de ocupación.

24.- PLAZO DE GARANTIA, RECEPCION DEFINITIVA y CERTIFICADO FINAL.

24.1.- El Plazo de Garantía, se fija en 3 (tres) años a partir de la Recepción Provisoria. De conformidad a lo previsto por el art. 1055 del Código Civil y Comercial de la Nación.



24.2.- Serán condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra, que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisoria y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía.

24.3.- La Responsabilidad Civil de la Contratista queda determinada en los términos de los Artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación respondiendo en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.

24.4 CERTIFICADO FINAL

Al momento de emitir el certificado final este IPV analizará que las cantidades de obras que se liquiden coincidan con las cantidades totales de los ítems ejecutados o contratados, conforme al Plan de Trabajo. Previo a efectivizar el pago del certificado final, se deducirá del mismo el importe de los cargos formulados por cualquier concepto y se acreditarán las diferencias que pudieran corresponderle al contratista. No obstante, la observación o la negativa a firmar el certificado de obra, el mismo será expedido igualmente por la unidad contratante y será puesto a disposición del co contratante para su pago hasta la suma líquida certificada. Cualquier observación o impugnación del certificado deberá ser efectuado en oportunidad de su firma, manifestando su voluntad impugnativa, fundando la misma en los términos fijados en la Ley de Procedimientos Administrativos.

25.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto Provincial de Vivienda, se reserva el derecho de rescindir la contratación de pleno derecho, sin perjuicio de las causales previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y modificatorios, en los siguientes casos:

a) Cuando por causa atribuible al contratista, la misma se mantuviera incumpliendo las prestaciones contractuales objeto de la presente contratación, o si las estuviera cumpliendo de manera incompleta, defectuosa y/o sin observar todas las condiciones dispuestas por el pliego de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente.

b) Cuando a criterio del IPV transcurra un plazo razonable sin que la prestación a cargo del contratista haya alcanzado los parámetros normales de cumplimiento ante los reclamos que se formularen o hayan mejorado las prestaciones objeto de los mencionados reclamos.

La rescisión de la contratación producirá la pérdida de la garantía en vigencia por un importe proporcional a la cantidad de tiempo restante de vigencia del contrato, sin eximir al adjudicatario de la aplicación de las penalidades y/o sanciones que le correspondiere, según lo previsto en el artículo 14° del Pliego de Condiciones Generales. A tales efectos se tendrá en cuenta el monto actualizado del contrato correspondiente a la fecha que se produzca la rescisión.

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a formular el correspondiente cargo por la diferencia que resulte conforme a las disposiciones legales y normas judiciales vigentes en la materia.

26.- JURISDICCIÓN.

A todos los efectos derivados de la presente contratación, se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Salta, efectuando expresa renuncia a otro Fuero o Jurisdicción.